

PROTOCOLO DE ACTUACION E IMPLEMENTACION DE LA LICENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Objetivos

La presente Licencia ha sido incorporada como Artículo 147 bis en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, a través de la pertinente homologación por conducto del Decreto N° 1.086/18. Mediante el Acta de referencia, se ha instruido al Estado Empleador y a las Entidades Sindicales signatarias de dicho Convenio General, a través de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT Central), la elaboración de este Protocolo de Actuación e Implementación de la Licencia por Violencia de Género.

El presente protocolo tiene como objetivo brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar y/o doméstica, y está destinado a todo el personal encuadrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06.

2. Sujetos Alcanzados

Podrán hacer uso de la licencia los agentes de la Administración Pública Nacional, que se encuentren bajo relación de dependencia laboral con las jurisdicciones u organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06 y que sufran violencia de género. No se requiere un mínimo de antigüedad en la relación de dependencia laboral.

3. Responsables de administrar la licencia

Serán responsables los Directores Generales de Recursos Humanos de cada jurisdicción o ente descentralizado, debiendo notificar a todo el personal el circuito para recibir las solicitudes y los datos de contacto pertinentes. Dichas áreas de Recursos Humanos deberán capacitar a su personal en el abordaje de esta temática, para que puedan brindar contención y asistir al denunciante, orientándolo hacia los organismos de atención competentes.

4. Solicitud- Documentación

La persona solicitante deberá comunicarse con el área de Recursos Humanos, a fin de notificar su voluntad de usufructuar la licencia. El responsable de cargar esta

información, previo a identificarse, le notificará a el/la denunciante que cuenta con un plazo de CINCO (5) días hábiles para acompañar constancia de la denuncia policial y/o judicial y cualquier otra documentación respaldatoria que estime corresponder.

Dentro del plazo antes mencionado, la persona solicitante deberá presentar y/o hacer llegar y/o enviar por medios electrónicos la documentación requerida. Efectuada la presentación de la mencionada constancia y/o denuncia, se procederá a justificar los días solicitados.

Asimismo, y en caso de existir, la persona solicitante podrá agregar documentación de asistencia médica y/o psicológica que aconseje la licencia, debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la misma.

5. Vigencia

La licencia tendrá vigencia a partir de la fecha que contenga la denuncia.

6. Falta de documentación

El/la denunciante antes del vencimiento del plazo de CINCO (5) días hábiles deberá comunicarle al Director General de Recursos Humanos a efectos de poner de manifiesto las circunstancias por las cuales no ha podido acompañar la documentación requerida.

El Director General de Recursos Humanos, en atención a las manifestaciones podrá dar por finalizada la solicitud de licencia, quedando los días utilizados sin justificar, o bien ampliar el plazo para la entrega en DOS (2) días hábiles en casos de lesiones médicas graves o fuerza mayor debidamente comprobada.

7. Prórroga

Para el caso en que la persona solicitante requiera prorrogar el plazo de la licencia, deberá solicitarla al Director General de Recursos Humanos y acreditar mediante nota, la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento, con información y/o documentación pertinente y actualizada.

8. Modificación de sede y/u horario de prestación de servicio

El/la denunciante que haya solicitado la licencia y se encuentre en uso de la misma, en atención a la necesidad de resguardar su integridad física y/o la de su familia, podrá requerir modificar el lugar y/u horario de prestación de servicio.

El área de Recursos Humanos, se compromete a actuar de forma ágil y expeditiva a fin de dar respuesta a la solicitud tomando los recaudos pertinentes para no revictimizar a la denunciante, y otorgándole estricta confidencialidad a la información del caso.

En caso de compartir el lugar de trabajo con el/la denunciado/a, el área de Recursos Humanos arbitrará todos los medios necesarios a fin de que dichas modificaciones puedan aplicarse sobre éste último.

9. Registro. Confidencialidad.

Toda la información contenida en la documentación labrada para la tramitación de este tipo de licencia, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada con fines distintos en los previstos en el presente protocolo y sólo será compartido con terceros por orden judicial y con la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato, creada conforme el artículo N° 125 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, bajo la modalidad que ésta disponga.

10. Acompañamiento.

Al solicitar la licencia a través del área de Recursos Humanos se dispondrán medidas de protección a el/la denunciante y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes.

11. Modificación. Publicidad

En caso de surgir la necesidad de efectuar modificaciones respecto del presente protocolo, las mismas deben ser expuestas en la Comisión de Igualdad de Oportunidad y Trato. Asimismo, la referida Comisión paritaria se compromete a promover a través de sus Delegaciones las pertinentes campañas de comunicación, capacitación y concientización respecto del presente protocolo y de la problemática sobre Violencia de Género.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-67182997-APN-ONEP#JGM. Protocolo Violencia de Género.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.